NOTA DNC N° 8133 / 2018

Asunción, 27 de abril de 2018

Señor
Roberto A. Vidal Oviedo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: ID: 347915 – LCO N° 20/2018 - ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICO PARA EL RI 10 SAUCE.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula 7, indican. *"El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la localidad de Concepción (RI 10"SAUCE", con asiento en el departamento de CONCEPCION), previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable. La provisión de los bienes se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.3.8) Apoyo Logístico y Oper. A Unidades Tácticas y Operac. Comanjefe Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares. Teléf: 021 2498228. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden de compra (cuando sea más de tres (03) días corridos). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato."*, sin embargo, en la adenda, Plan de entrega, establecen: "*El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de treinta (30) corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.*" Solicitamos unificar. Asimismo, solicitamos suprimir la expresión "semanal", considerando que no guarda relación al proceso de referencia.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DNCP/LCO/CC.-

Abg. Fanny Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNCP/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py